



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2020/10	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria Motivo: «cumplir los plazos que se establecen en la sentencia del Juzgado»
<b>Fecha</b>	21 de agosto de 2020
<b>Duración</b>	Desde las 12:00 hasta las 12:08 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento
<b>Presidida por</b>	María Loreto Serrano Pomares
<b>Secretario</b>	Emilio Manuel Jordán Cases
<b>Interventora</b>	Carmen Corral García

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
21462918P	Ana Maria Blasco Amoros	NO
74371844X	Alejandro Cebrián Agullo	SÍ
48364228N	Ana Antón Ruiz	SÍ
48378550M	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
74012497S	Francisca García Cerda	SÍ
74375327C	Julio Miguel Baeza Andreu	NO
74013605L	Jorge Antonio Díez Pomares	SÍ
33486152S	Jose Francisco López Sempere	SÍ
21423393C	José Pedro Martínez González	NO





48317445B	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ
74190091A	Maria Manuela Baile Martinez	SÍ
33486060S	María Dolores Tomás López	SÍ
74359461R	María de los Ángeles Roche Noguera	SÍ
74011966J	Mireia Moya Lafuente	SÍ
74006642W	Ramón José García Rico	SÍ
52772973W	Ruth Raquel López Pérez	SÍ
74363148P	Trinidad Ortiz Gomez	SÍ
74194754C	Yolanda Seva Ruiz	SÍ
48340731K	Ángela María Pérez Fuentes	SÍ
21510691X	Óscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día, justificando la urgencia por cumplir los plazos que se establecen en la sentencia del Juzgado.

#### A) PARTE RESOLUTIVA

No hay asuntos

#### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

**1. EJEC. STA. SALA C. ADVO. 8/2020 DE 15-01, RCA APELACIÓN 130/2017. ANULACIÓN CONVOCATORIA Y BASES PARA PROVISIÓN DEL PUESTO DE VICESECRETARÍA. PARA CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EN EJECUCIÓN DEL FALLO** .- Por el Sr. Secretario se dio cuenta de los decretos número 1923/2020 de fecha 25 de junio y número 1973/2020 de fecha 1 de julio.





El Ayuntamiento Pleno se dio por enterado.

**2. EJEC. STA. SALA C. ADVO. 8/2020 DE 15-01, RCA APELACIÓN 130/2017. ANULANDO BAREMO MERITOS ESPECÍFICOS: PARA CONOCIMIENTO.**

- Por el Sr. Secretario se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interno en el que se dio cuenta de la propuesta de la Alcaldía en la que se expone que con fecha 12 de agosto de 2020 por parte de la Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica se ha emitido Informe- Propuesta sobre ejecución de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Secc 2ª ) N.º 8/2020, de 15 de Enero. RCA de apelación n.º 000130/2017.

Dado que correspondió al Pleno de la Corporación la aprobación del Baremo de méritos específico para la provisión del puesto de vicesecretaría que acordó en su sesión de 27 de enero de 2012, anulado por la Sentencia de cuya ejecución trata la presente propuesta, en cumplimiento de la misma, se da cuenta a este órgano de tal anulación, producida por la propia proclamación que ya contiene el fallo, y con efectos desde su fecha.

La referida Sentencia ya fue cumplida en lo referente a las actuaciones residenciadas en el círculo de atribuciones de la Alcaldía, en cuanto a las derivadas de la anulación de la Convocatoria, las Bases y el Baremo, esto es: la revocación de la Resolución del Concurso Ordinario de 2012 de nombramiento de la funcionaria del caso, previo a la fase de coordinación, y, consiguientemente, el cese de la funcionaria y la consiguiente extinción de la relación de servicio con este Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado de la Anulación del Baremo específico del puesto de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Santa Pola aprobado por el Pleno con fecha 27 de enero de 2012, declarada por Sentencia nº 8/2020, de 15 de enero de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (secc 2ª) en el rca de apelación nº 000130/2017 deducido contra la Sentencia 398/16 de 28 de junio del Juzgado de lo contencioso num. 1 de Elche, a su vez dictada en el recurso 335/15 seguido a instancias del COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, y con efectos desde la fecha del referido pronunciamiento.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los figurados en el Orden del Día, por la Presidencia, se levantó la sesión a **doce** horas **ocho** minutos del día **veintiuno** de **agosto** de dos mil **veinte**, extendiéndose la presente acta, que yo, Secretario, Certifico.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

